

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Hacienda**Dirección general de Propiedades e Impuestos.****ANUNCIO**

Autorizada por Real orden de 30 de Septiembre último la celebración de subasta pública para contratar el suministro de maderas de construcción y de fortificación necesario en las minas de Almadén durante el año de 1917, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de las minas de Almadén y en las Delegaciones de Hacienda de Ciudad Real y Cuenca, a las doce en punto, del día 28 de Diciembre, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 25.148 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de 1.257,40 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuestado que se acompaña para contratar el suministro de «Maderas de construcción y fortificación» para el servicio de las Minas de Almadén correspondientes al año de 1917, se comprometo a cumplirlas y a realizar el mismo a los precios señalados en la citada relación presupuestado (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

(Expresado por letra.)

Fecha y firma.

Madrid, 13 de Noviembre de 1916.

El Director general,
R. del Valle.

(Núm. 4.726.)

(E.—548.)

Ayuntamientos**CERCEDILLA**

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los que se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Cercedilla, 28 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Manuel Martín.

(Núm. 4.361.)

CIEMPOZUELOS

El repartimiento individual de la contribución urbana de este término municipal para el año de 1917, se encuentra terminado y expuesto al público por tiempo de ocho días para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 16 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
José López.

(Núm. 4.718.)

CHOZAS DE LA SIERRA

La lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares de este término, para el año 1917, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, para oír reclamaciones de los contribuyentes, sólo en lo referente a errores aritméticos o de copia; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra, 15 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Santiago Díaz.

(Núm. 4.720.)

VILLAR DEL OLMO

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el reparto de edificios y solares de esta Villa para 1917.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villar del Olmo, 7 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Claudio Maeso.

(Núm. 4.721.)

CARABAÑA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la riqueza urbana formado para el próximo año de 1917, para oír reclamaciones.

Carabaña, 15 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Juan Fernández.

(Núm. 4.719.)

ROBREGORDO

El repartimiento de la contribución urbana de esta Villa para el año de 1917 se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio si lo creen justo.

Robregordo, 13 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Melchor Gutiérrez.

(Núm. 4.707.)

VALDEAVERO

El repartimiento y lista cobratoria de la contribución urbana de este término para el próximo año 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 16 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Emilio Sanz.

(Núm. 4.708.)

CANENCIA

Terminado el repartimiento de urbana de este término para 1917 se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Canencia, 14 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Juan Martín.

(Núm. 4.711.)

PIÑUECAR

Por término de quince días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales formado para el año 1917.

Piñuecar, a 15 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Martín Montero.

(Núm. 4.710.)

VILLALBILLA

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de la contribución de edificios y solares, durante los cuales pueden los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; transcurrido dicho plazo no serán admitidas ninguna reclamación.

Villalbilla, 16 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Pedro Iraola.

(Núm. 4.722.)

LA SERNA

Por término de quince días, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales formado para el año 1917.

La Serna, 15 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Francisco Martín.

(Núm. 4.723.)

CIEMPOZUELOS

El padrón de cédulas personales de este Municipio, correspondiente al año de 1917, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de quince días para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 16 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
José López.

(Núm. 4.724.)

ALAMEDA DEL VALLE

Se halla terminado y expuesto al público por quince días, contados desde hoy, el padrón de cédulas personales de esta Villa, correspondiente al año de 1917, para oír reclamaciones.

Alameda del Valle, 15 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Eustaquito Ramírez.

(Núm. 4.706.)

EL BOALO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución urbana de este distrito para el próximo año de 1917; debiendo advertir que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Distrito del Boalo, 15 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
P. O.,
Elías de la Morena.

(Núm. 4.715.)

LA ACEBEDA

El repartimiento de la contribución urbana de este pueblo para el año 1917 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

La Acebeda, 14 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Juan Isabel.

(Núm. 4.714.)

CORPA

Los repartimientos de la contribución urbana de esta Villa para el año de 1917 se hallan terminados y expuestos al público, en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Corpa, 14 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
P. O.,
J. Yebra.

(Núm. 4.716.)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución de riqueza urbana de 1917 para oír reclamaciones.

Camarma de Esteruelas, 12 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Valeriano Díaz.

(Núm. 4.717.)

VALDEPIELAGOS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días el repartimiento de la contribución sobre riqueza urbana de este pueblo para el año de 1917, donde podrá ser examinado por quien lo solicite y presentar las reclamaciones que crea pertinentes.

Valdepiélagos, a 16 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Marcelino García.

(Núm. 4.709.)

VALDEMANCO

Terminado el repartimiento de contribución sobre la riqueza urbana que ha de regir en esta localidad durante el próximo año de 1917 se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Valdemanco, 15 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
P. D.,
Antonio Martínez.

(Núm. 4.713.)

SIETEIGLESIAS

El repartimiento de la contribución urbana de este término para 1917, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Sieteiglesias, 12 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Lorenzo Benito.

(Núm. 4.712.)

FUENLABRADA

Terminado el repartimiento de la contribución urbana formado para el próximo año 1917, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 17 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Pedro Navarro.

MORALZARZAL

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, con obligación de asistir a treinta familias pobres. Además el Médico percibirá por asistencia al vecindario en general dos mil pesetas anuales.

Este pueblo se halla situado a cuarenta y cinco kilómetros de Madrid y a siete de la estación de Villalba, con coche diario a este último punto por mañana y tarde, y en el verano afluyen más de treinta familias de Madrid, de las que el Médico puede obtener algún ingreso.

Los aspirantes a este cargo habrán de ser Doctores o Licenciados en Medicina y pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares.

El plazo para la admisión de solicitudes es el de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Moralzarzal, 15 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
M. Anduñano.

(Núm. 4.725.)

(O.—166.)

HUMANES DE MADRID

La subasta del arbitrio de pesas y medidas de esta Villa para el año 1917, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa el día 3 del próximo Diciembre, de once a doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Humanes de Madrid, 18 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Angel H. Martín.

(E.—547.)

CARABANCHEL ALTO

Formado el padrón de cédulas personales de esta población y su término para el año de 1917 queda expuesto al público por quince días para las reclamaciones que procedan.

Carabanchel Alto, 10 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
A. Rodríguez.

(Núm. 4.598.)

PAREDES DE BUITRAGO

El padrón y lista cobratoria de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1917 se halla terminado y de mani-

fiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales, no serán atendidas aquellas que se presentasen.

Paredes de Buitrago, 8 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Ramón Rebollo.

(Núm. 4.599.)

ALDEA DEL FRESNO

El padrón de cédulas personales de esta Villa, formado para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, a 7 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Jacinto Gálvez.

(Núm. 4.600.)

TORREJON DE ARDOZ

El padrón de cédulas personales de esta Villa, para el ejercicio de 1917, se encuentra terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que crean justas.

Torrejón de Ardoz, 9 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Adolfo Fernández.

(Núm. 4.601.)

La lista cobratoria de edificios y solares de este término, para el próximo ejercicio de 1917, se encuentra formada y de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, 9 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Adolfo Fernández.

(Núm. 4.602.)

GARGANTILLA

Las listas de la contribución de edificios y solares de este término municipal, correspondientes al próximo año de 1917, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones contra errores aritméticos y de copia solamente.

Gargantilla, a 8 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
P. O.,
Jerónimo Velasco,
Secretario.

(Núm. 4.603.)

MANZANARES EL REAL

Con el fin de oír reclamaciones se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana para 1917, y transcurridos se remitirá a la aprobación de la Superioridad.

Manzanares el Real, 11 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
P. O.,
Victoriano Rivero.

EL ALAMO

El padrón y lista cobratoria de cédulas personales de esta Villa, para el próximo año de 1917, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Alamo, 10 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Luis Orgaz.

TORREJON DE LA CALZADA

El día 26 del actual, de once a doce de la mañana, en la Casa Consistorial, tendrá lugar la primera subasta de los impuestos de pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos y ambulantes para el año 1917, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en ésta no hubiese postor se celebrará la segunda a los diez días siguientes, según está prevenido.

Torrejón de la Calzada, diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

El Alcalde,
Francisco Sánchez.

(Núm. 4.747.)

(E.—560.)

PIÑUECAR

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios del año próximo de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días; durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Piñuecar, a 8 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Martín Montoya.

(Núm. 4.565.)

PEDREZUELA

El padrón de la contribución que ha de gravar la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal en el ejercicio de 1917, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde este día de la noche, durante los cuales serán oídas cuantas reclamaciones se presenten, debiendo versar éstas sobre errores aritméticos o de copia.

Pedrezuela, 8 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Ceferino González.

(Núm. 4.597.)

PATONES

El padrón de la riqueza rústica de este término, para su cobranza en el próximo año de 1917, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Patones, 7 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Santiago Lozano.

(Núm. 4.562.)

SERRANILLOS DEL VALLE

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de la contribución total que ha de gravar la riqueza rústica y pecuaria de este término en el próximo año de 1917, recibido de la Sección Agronómica catastral, y las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares para el citado año.

Lo que se hace público, a fin de que durante dicho plazo puedan producirse cuantas reclamaciones se consideren oportunas y que versen sólo sobre errores aritméticos o de copia.

Serranillos del Valle, 8 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Telesforo Fernández.

(Núm. 4.566.)

HUMANES DE MADRID

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa, formada para el próximo año de 1917, se halla terminada y expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Humanes de Madrid, 9 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Angel H. Martín.

(Núm. 4.567.)

ROBLEDILLO DE LA JARA

El padrón de la riqueza de este término municipal, formado para los efectos tributarios de 1917, se halla expuesto al público durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Robledillo de la Jara, a 8 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
P. O.,
Miguel Benito.

(Núm. 4.564.)

Audiencia de Madrid

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, etc., etc.

Certifico: Que en los autos seguidos por Doña Bernabela Camarma Avellano con Doña Petra Lorenza Hernández Tapia, sobre rendición de cuentas, por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia número 137.—En la Villa y Corte de Madrid, a 9 de Noviembre de 1916. En los autos que ante Nos penden en grado de apelación seguidos en el Juzgado de primera instancia de Guadalajara, entre partes: de la una, como demandante y apelante, Doña Bernabela Camarma Avellano, representada por el Procurador Don Manuel de Oláiz, y defendida por el Secretario Don César Fernández Alonso, y de la otra, como demandada y apelada, Doña Petra Lorenza Hernández Tapia, la que no ha comparecido en esta instancia, habiéndose entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre rendición de cuentas por la segunda como administradora del abintestato de Don Luis Camarma Avellano.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que el Juez de primera instancia de Guadalajara dictó con fecha 27 de Enero de 1915, por la que desestimó la cuenta de administración rendida por la Administradora Doña Petra Lorenza Hernández Tapia, como tal, del caudal relicto de Don Luis Camarma Avellano, de cuya división se trata.

Asimismo declaro improcedente la impugnación contra la misma deducida por la parte demandante, y en su virtud estimar como únicas las que se practiquen por Peritos designados, los que con vista de los bienes que integran el caudal las formalizarán; sin hacer expresa ni especial condenación de costas, como tampoco de las de esta segunda instancia. Y a su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado con la oportuna certificación y orden. Y mediante la rebelión de Doña Petra Lorenza Hernández Tapia publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Estanislao Chaves.—Abelardo Marroquín.—Enrique D. Ruiz de Castillo. Natalio Gumiel.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado Don Natalio Gumiel, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil hoy 9 de Noviembre de 1916.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente que firmo en Madrid, a quince de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.

(Núm. 4.696.)

(C.—175.)

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

Compañía de seguros reunidos.

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 9.306, contratada con esta Compañía sobre la vida de Doña Leonor Tardío y Auriolés, con fecha 10 de Octubre de 1908, se anuncia al público, por primera vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid y en el de la provincia de Cádiz, pués de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, doce de Julio de mil novecientos diez y seis

El Director,
F. Setuain.
(D.—110.)

PRIMER DEPOSITO DE

Reserva de Ingenieros

REVISTA ANUAL

Todos los individuos del Cuerpo de Ingenieros del Ejército residentes en la provincia de Madrid que se hallen comprendidos entre los reemplazos de 1905 a 1909, inclusive, pasarán la revista anual presentándose con su pase de situación, en cualquier día laborable del mes de Noviembre o Diciembre del año actual, ante las Autoridades siguientes:

Los residentes en Madrid.—Ante el señor Teniente Coronel Jefe del primer Depósito de reserva de Ingenieros, Cuartel de la Montaña, escalera principal, piso segundo.

Los residentes en Getafe.—Ante el señor Comandante Jefe del Batallón de segunda reserva, número 4.

Los residentes en Alcalá de Henares.—Ante el señor Comandante Jefe del Batallón de segunda reserva, número 5.

Los residentes en Leganés, Vicálvaro, Aranjuez y El Pardo.—Ante el señor Comandante militar.

Los residentes en los demás pueblos de la provincia.—Ante el Alcalde, o en su defecto ante el Comandante del puesto de la Guardia civil.

Madrid, 13 de Noviembre de 1916.

El Teniente Coronel primer Jefe,
De Carlos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PAMPLONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de reclusión definitiva en el Manicomio de Santa Agueda de Don Juan Mena y Sobrino, se emplaza al hermano de éste Don Raimundo Mena y Sobrino, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, por el término de un mes, para ser oído en dicho expediente; previniéndole que, pasado dicho término, se resolverá con o sin su audiencia, si no hubiere comparecido.

Pamplona, diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

El Secretario, P. H.,
Rafael Benito.

(A.—681.)

HOSPITAL

Méndez Casas (Quiterio), natural de Alcalá de Henares (Madrid), de estado soltero, de diez y nueve años, hijo de Antonio y Apolonia, domiciliado últimamente en la calle de Miguel Servet, 6, procesado por estafa, y por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, 27 de Octubre de 1916.

Ricardo Cobos.

El Secretario.

(B.—2.344.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia de diez y ocho del corriente dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el procedimiento sumario seguido por Don Inocente García Beledo contra Don Luis González y Fernández en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada, consistente en un solar en esta capital, afueras del Puente de Toledo, a la derecha de la carretera de Madrid a Carabanchel, señalado en el plano de la división de un terreno en solares con la letra A. 3, que linda: al Norte, con el solar B. 3; al Poniente, con el camino de San Dámaso; al Mediodía, con el solar E. 3, y al Oriente, con el solar D. 3; su figura es la de un trapecioide, teniendo en cuenta las pequeñas ondulaciones que forma el camino de Santa María; siendo su superficie de setecientos cuarenta y tres metros cuadrados y sesenta y un decímetros, o sean nueve mil quinientos setenta y siete pies y cincuenta décimas de otro.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y ocho de Diciembre próximo, a las tres de su tarde; previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de cuatro mil pesetas, doble del capital del préstamo, conforme lo convenido por las partes.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran esa cifra y habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta el diez por ciento de ese tipo,

sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad referente a titulación y cargas de la expresada finca, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a la hipoteca por que se procede continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

Félix Jarabo.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

Es copia:
El Secretario,
P. S.,

Manuel Leira.

(A.—682.)

BUENAVISTA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, Secretaría de Don Antonio Aguilar, se ha formulado por el Procurador señor Navarro cuenta jurada de sus derechos y suplidos devengados en nombre de Don Miguel López Albuérne, en autos seguidos contra él por Doña Paulina Méndez, habiendo recaído la providencia que en su parte precisa dice así:

Providencia.—Juez, señor Jarabo.

Madrid, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Proveyendo al precedente escrito, requiérase a los herederos o causahabientes de Don Miguel López Albuérne, cuyos nombres y domicilios se desconocen, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el *Diario de Avisos*, *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, para que en el término de ocho días pague con las costas al Procurador Don Eduardo Navarro las doscientas cincuenta y una pesetas ochenta y un céntimos que éste jura serie debidas y no satisfechas; bajo apercibimiento de que, transcurrido ese término sin verificarlo, se harán efectivas por la vía de apremio.

Lo mandó y firmo S. S.—Doy fe: Jarabo.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a los expresados herederos o causahabientes, expido la presente en Madrid, a veinte de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(A.—683.)

TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Tomás del Valle Vinatea, de noventa y tres años de edad, viudo de Juliana Díaz Pascual, hijo de Juan y de Juana, natural y vecino de Bustarviejo, ocurrida en dicho pueblo el día diez y nueve de Mayo último, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, presentando a

tal fin los documentos necesarios; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en los autos de abintestate que con tal motivo instruyo.

Dado en Torrelaguna, a 15 de Noviembre de 1916.

Manuel G. Alegre.

El Secretario,
P. S.,

Antonio San Miguel.

(Núm. 4.728.) (C.—176.)

RIAZA

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de esta Villa de Rianza y su partido.

Hago saber: Que por providencia de cuatro del corriente mes, dictada en el juicio universal del concurso voluntario de bienes solicitado por el Procurador de este Juzgado Don Saturno Moreno González, en nombre del deudor Don Juan Abaol García, vecino de Pradales, se hace saber por medio del presente el nombramiento de Síndico del expresado concurso a favor de Don Valentín López Polo, vecino de Pradales, en su anejo Carabias, a quien se hará entrega de cuanto corresponda al concursado; bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Y para que llegue a conocimiento de los acreedores e interesados expido el presente edicto en Rianza a seis de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

Angel Martín.

El Secretario judicial,
Faustino Rodríguez.

(Núm. 4.568.) (C.—174.)

Sáez Deu Pablo (María), natural de Avila, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años, hija de Bonifacio y de Enriqueta, domiciliada últimamente en la calle de San Oropio, núm. 9, guardilla, procesada por hurto en causa núm. 445-916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Rafael López de Pando.

Madrid, 30 de Octubre de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—2.417.)

UNIVERSIDAD

Fernández Nieto (Antonio), domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 40, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por amenazas y hurto, instruida por el referido Juzgado.

Madrid, 9 de Noviembre de 1916.

El Secretario,
Esteban Unzueta.

(B.—2.400.)

CENTRO

González Orella (Marcelina), natural de Baguelia (Teruel), de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y tres años, hija de Marcelino y de Ramona, domiciliada últimamente en la travesía del Horno de la Mata, 7 y 9, piso tercero izquierda, procesada por corrupción de menores en causa número 949-9 6, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 8 de Noviembre de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—2.401.)

CONGRESO

Iparraguirre Calvo (Pablo), hijo de Mariano y Gabriela, natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de treinta y dos años, estatura alta, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular, color bueno, y viste traje de americana gris, domiciliado últimamente en el Asilo de Vallehermoso, procesado por estafa y hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Congreso, Secretaría del señor Novella, a fin de emplazarle y notificarle el auto decretando su prisión.

Madrid, 8 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 4.532.) (B.—2.404.)

Pérez de Siles Villanueva (Manuel), natural de Puente Genil (Córdoba), de estado soltero, profesión mecánico, de diez y nueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno, hijo de Emilio y Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, 41, principal, procesado por estafa en causa núm. 415 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Congreso, Secretaría del señor Novella, a responder a los cargos que le resultan y practicar otras diligencias e ingrese en la Cárcel.

Madrid, 8 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 4.533.) (B.—2.405.)

CENTRO

García Martínez (Josefa), domiciliada últimamente en la calle del Rosario, 25, bajo letra A, comparecerá el día 8 de Noviembre próximo, a la una y media de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por corrupción de menores instruida por este Juzgado contra Concepción Quintas y otra; apercibida que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 23 de Septiembre de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—2.414.)

García Sánchez (Félix), domiciliado últimamente en la calle del Rosario, 25, bajo letra A, comparecerá el día 8 de Noviembre próximo, a la una y media de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa por corrupción de menores, instruida por este Juzgado contra Concepción Quintas y otra; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 23 de Septiembre de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—2.415.)

Ríos Gelabert (José María), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años, hijo de José y Carmen, domiciliado últimamente en la plaza de Bilbao, núm. 2, principal, proce-

sado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 30 de Octubre de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—2.416.)

CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José García Álvarez () «el Blusa», natural de Madrid, hijo de José y de Filomena, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 30, patio, procesado por hurto, a fin de que comparezca en término de diez días ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de Octubre de 1916.

Eduardo Chalud y Salá.

El Secretario,
P. S.,
Luis Alvarez.

(Núm. 4.225.) (B.—2.350.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE AFRICA, NUM. 68

Pérez Martínez (Federico), hijo de Faustino y Francisca, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintiocho años, estatura un metro 635 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, señas partigulares ninguna, natural de Madrid y domiciliado últimamente en el mismo, procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Primer Teniente del regimiento Infantería de Africa, núm. 68, Don Justo Blánquez Izquierdo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 30 de Octubre de 1916.

El Primer Teniente Juez instructor,
Justo Blánquez.

(Núm. 4.445.) (B.—2.372.)

REGIMIENTO DE FERROCARRILES

Cavestany Anduaga (José), hijo de Don Juan Antonio y de Doña Margarita, natural de Madrid, avecindado últimamente en Madrid, calle de Atocha, números 57 y 59, procesado por la falta grave de primera desertión, comparecerá en término de treinta días ante el Primer teniente Juez instructor del Regimiento de Ferrocarriles Don Isacio Cañas Arias, de guarnición en esta Corte, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 18 de Octubre de 1916.

El Primer Teniente Juez instructor,
Isacio Cañas.

(Núm. 4.261.) (B.—2.424.)

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA

Fernández Casanueva (Luis), hijo de Antonio y Aquilina, natural de Arriendas (Oviedo), de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años, domiciliado úl-

timamente en Parrés (Oviedo), procesado por haber faltado a incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el señor Comandante de Infantería Juez instructor de esta Capitanía general Don Atanasio Alvarez Rivas.

Madrid, 26 de Octubre de 1916.

(Núm. 4.232.) (B.—2.352.)

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA

Serrano Murillo (José), hijo de José y de Dolores, natural de Bilbao, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de oficio cajista, de veintidós años de edad, estatura un metro y quinientos setenta y cinco milímetros, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, barba poca, señas particulares ninguna, avecindado últimamente en Madrid, procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor Don Luis Faeza Torrecilla, Primer Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Montaña de Meilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán, 26 de Octubre de 1916.

El Primer Teniente
Juez instructor,
Luis Bae a.

(Núm. 4.399.) (B.—2.357.)

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE AFRICA, NUM. 68

Auzón Pérez (Edmundo), hijo de Valero y Concepción, natural de Langares, provincia de Zaragoza, avecindado en Madrid, soltero, profesión «chauffeur», edad veintidós años, estatura 1,598; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, fué filiado como voluntario con premio por cuatro años para Africa, procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Africa, núm. 68, Don Justo Banquez Izquierdo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 26 de Octubre de 1916.

El Primer Teniente Juez instructor,
Justo Blánquez.

(Núm. 4.389.) (B.—2.340.)

COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE LARACHE

Bustillo Albiñana (Eloy), hijo de Roberto y Esperanza, natural de Uriz (Navarra), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, estatura 1,78 metros, pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca grande, barba poca; señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Pozuelo de Alarcón (Madrid), se supone se halla en Manacas (Isla de Cuba), procesado por falta de concentración, comparecerá ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Larache (Marruecos) Primer Teniente Don Francisco Alvarez Pérez, residente en Larache, dentro del término de treinta días.

Larache, 30 de Octubre de 1916.

El Primer Teniente Juez instructor,
Francisco Alvarez.

(Núm. 4.470.) (B.—2.379.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 279.-22 de Noviembre de 1916.

Diputación provincial

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 14 de Octubre actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 27 de Diciembre de 1916, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de vino tinto y blanco que se considera necesario para los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del litro de vino tinto y blanco será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cuarenta céntimos de peseta el litro ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre del impuesto provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de mil cien céntimos en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe ob-

jeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, catorce de Octubre de mil novecientos diez y seis.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de vino tinto y blanco que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1917, para el consumo en los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (expresado en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente.)
Conforme:
El Presidente,
A. Díaz Agero,

El Diputado Secretario,
P. de Bergia
(E.—492.)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 14 de Octubre actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 27 de Diciembre de 1916, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de pasta para sopa que se considera necesario para los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo de pasta para sopa será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de setenta céntimos de peseta ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas y setenta y nueve céntimos, en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse

la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 14 de Octubre de 1916.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de pasta para sopa que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1917, para el consumo en los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:
El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
P. de Bergia.

(E.—497.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 14 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 27 de

Diciembre de 1916, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de azúcar de caña que se considera necesario para los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo de azúcar de caña será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta y cincuenta céntimos el kilogramo ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de quinientas cuarenta y nueve pesetas y setenta y cinco céntimos en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, catorce de Octubre de mil novecientos diez y seis.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de azúcar de caña que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1917, para el consumo en los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,

A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,

P. de Bergia.

(E.—498.)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 14 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 29 de Diciembre de 1916, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de aceite de oliva que se considera necesario para el Hospicio provincial, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del litro de aceite de oliva será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta y veinte céntimos el litro ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de quinientas setenta y ocho pesetas y cuarenta céntimos, en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya

«Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, catorce de Octubre de mil novecientos diez y seis.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de aceite de oliva que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1917, para el consumo en el Hospicio provincial, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,

A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,

P. de Bergia.

(E.—517.)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 14 de Octubre actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 27 de Diciembre de 1916, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de alimentación de vacas que se calcula necesario para las de la Inclusa, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del indicado suministro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda del importe total de la relación ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de doscientas veintiséis pesetas y noventa céntimos, en metálico o su equivalente en títulos de la

Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 14 de Octubre de 1916.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de alimentación de vacas que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1917 para el consumo de las pertenecientes a la Inclusa, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de la relación o con la rebaja del tanto por ciento del total importe calculado (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,

A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
P. de Bergia.

(E.—510.)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 14 de Octubre actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 29 de Diciembre de 1916, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de judías que se considera necesario para el Hospicio provincial hasta 31 de Diciembre de 1917,

con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo de judías será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de ochenta céntimos de peseta ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de seiscientas pesetas, en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consiguen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 14 de Octubre de 1916.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de judías que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1917 para el consumo en el Hospicio provincial, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones...

ción al pliego de condiciones..., al precio de ... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
P. de Bergia.
(E.—522.)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 14 de Octubre actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 27 de Diciembre de 1916, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de piedra que se considera necesario para los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, Inclusa, Mercedes y Casa de Maternidad, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del quintal métrico de carbón de piedra será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de ocho pesetas y cincuenta céntimos ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de mil veintisiete pesetas y veintidós céntimos en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consiguen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 14 de Octubre de 1916.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de carbón de piedra que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1917 para el consumo en los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, Inclusa, Mercedes y Casa de Maternidad, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:
El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado-Secretario,
P. de Bergia.
(E.—507.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 14 de Octubre actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 29 de Diciembre de 1916, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de leña de encina y pino que se considera necesario para el Hospicio provincial, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del quintal métrico de leña de encina y pino será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de siete pesetas y cincuenta céntimos ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de cuatrocientas doce pesetas y cincuenta céntimos en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya

de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consiguen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, Derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, catorce de Octubre de mil novecientos diez y seis.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de leña de encina y pino que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1917, para el consumo en el Hospicio provincial, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:
El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
P. de Bergia.
(E.—526.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.854 de orden del año actual, por lesiones, contra Antonio Gayé Iñigo, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 24 de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos Don Angel Sánchez y Don Eduardo Roldán; el cual se halla sito en la calle de los Estu-

diós, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintuno de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.327.)

(B.—2.309.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.852 de orden del año actual, por lesiones, contra Ernesto Mayo García, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Eduardo Roldán y Don Angel Sánchez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintuno de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.324.)

(B.—2.310.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.858 de orden del año actual, por lesiones, contra Bruno Agúndez Prieto, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Eduardo Roldán y Don Angel Sánchez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintuno de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.325.)

(B.—2.311.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.851 de orden del año actual, por lesiones, contra Francisco Díaz Rojas, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Angel Sánchez y Don Eduardo Roldán; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintuno de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.326.)

(B.—2.312.)

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Gibaja López, por amenazas, y señalado con el número 955 de 1916, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez y seis; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Miguel Gay (Presidente), Don Juan J. Jiménez y Don Abelardo López, (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Mariano Gibaja López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Mariano Gibaja López a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Miguel Gay. — Juan J. Jiménez. — Abelardo López Peyro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Octubre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 4.380.)

(B.—2.339.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Agustín López Ramírez y Francisco Benavades Yáñez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el 24 de Noviembre, a las diez, a celebrar juicio de faltas núm. 1.153

de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 4.255.)

(B.—2.421.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María González Fernández y María Ortiz González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 22 de Noviembre, a las diez, a celebrar juicio faltas núm. 1.255 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Octubre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 4.253.)

(B.—2.419.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carlos Mas Valle, Cirilo Conde y al conductor del carro número 1.539, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 24 de Noviembre, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 1.024 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Octubre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 4.256.)

(B.—2.422.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Florencio López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 1.677 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 4.578.)

(B.—2.436.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisca Martínez Usión y a Basilio García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.035 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 4.581.)

(B.—2.439.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Emilio Otermino Conde, Cecilio Barés Andrés, Abraham Sánchez y Sánchez, Martín Fernández Lozano y Enrique Lorenzo Pérez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.072 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Octubre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 4.286.)

(B.—2.272.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Gregoria Cornejo Marcos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Noviembre, a las diez, a declarar en juicio de faltas núm. 1.305 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Octubre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 4.369.)

(B.—2.328.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Leonor Robles N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 29 de Noviembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas, señalado con el núm. 1.369 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Octubre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 4.371.)

(B.—2.330.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Matilde Ortega Villameriel, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 972 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Octubre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 4.291.)

(B.—2.277.)